GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
METROPOLITANO

3 1

RATIFICA ASIGNACION, VENDE Y OTORGA ESCRITURA COMPRAVENTA PRECIO DIFERIDO, A SUCESION HEREDITARIA, POR VIVIENDA ROL 128 DE POBLACIÓN "CERRO 18 NORTE, COMUNA LO BARNECHEA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 04367 24 JUN 09

SANTIAGO,

VISTOS:

a) El D.S. Nº 62/84 (V. y U.), y sus modificaciones posteriores, y en especial, del Título VII, el Art 29, referido a la atención de personas que viven en condiciones de extrema Marginalidad Habitacional, situación que primitivamente estaban contempladas en el D.S. Nº 92/84 (V. y U.);

b) La Resolución Exenta Nº 2689 del 05.06.2006 de esta Subdirección de Operaciones Habitacionales, que asignó y ordenó otorgar escritura de compraventa de precio diferido a don VANDICH ROBERTO DIAZ ABURTO, soltero, por la vivienda Rol 128, manzana C1. Sitio 19, 2º piso, ubicada en calle Tres Norte Nº 1240-D, de la población "CERRO 18 NORTE", comuna de Lo Barnechea, sin Título de Dominio emitido en su favor;

c) La necesidad de señalar que la vivienda corresponde a la Manzana **C**, según Certificado de Número de fecha 11.03.09, de la Ilustre Municipalidad de la comuna de Lo Barnechea;

d) Certificado del Director Regional Metropolitano del Servicio de Registro Civil e Identificación, en que consta que por Resolución Exenta Nº 32586 del 11.11.2008, inscrita bajo el Nº 56430 del mismo año, se concedió la Posesión Efectiva de la herencia intestada quedada al fallecimiento de don VANDICH ROBERTO DIAZ ABURTO, soltero, acaecido el 30.05.2008, en favor de sus hijos: RODRIGO ALEJANDRO, ROBERTO ALFONSO, ANYELA ARACELI, WILLIAMS ALEXIS, de apellidos DIAZ PIZARRO;

e) El Memorandum Nº 465 del 04.05.2009 de la Unidad de Regularizaciones, que solicita modificar la Resolución Exenta mencionada en el Visto b) de este Instrumento, en el sentido que la asignación y escritura de compraventa de precio diferido, sea otorgada en favor de la Sucesión Hereditaria anteriormente individualizada;

f) La Resolución Nº 1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

g) El D.S. Nº 355/76 (V. y U.), Reglamento Orgánico de los SERVIU; lo señalado en la Resolución Nº 474 (V. y U.) de fecha 09.04.2008, que me designa en el cargo de Subdirectora de Operaciones Habitacionales, y la Resolución Exenta Nº 6373 del 16.11.98 de la Dirección del Servicio, que fija atribuciones;

RESUELVO:

1.- Ratificar la asignación otorgada a don VANDICH ROBERTO DIAZ ABURTO, C.I. Nº 10.713.083-3, soltero, fallecido, respecto de la vivienda Rol 128, manzana C. Sitio 19, 2º piso, ubicada en calle Tres Norte Nº 1240-D, de la población "CERRO 18 NORTE", comuna de Lo Barnechea, y sustituirlo por sus hijos herederos: RODRIGO ALEJANDRO, C.I. Nº 16.300.040-7, soltero; ROBERTO ALFONSO, C.I. Nº 17.779.623-9, soltero, ANYELA ARACELI, C.I. Nº 17.786.801-9, soltera, y WILLIAMS ALEXIS, C.I. Nº 18.465.680-9, de apellidos DIAZ PIZARRO, este último menor de edad, representado por su madre doña ELISA DEL CARMEN PIZARRO SALINAS, C.I. Nº 11.825.841-K, de acuerdo a lo expresado en los Vistos precedentes.

RATIFICA ASIGNACION, VENDE Y OTORGA ESCRITURA COMPRAVENTA PRECIO DIFERIDO, A SUCESION HEREDITARIA, POR VIVIENDA ROL 128 DE POBLACIÓN "CERRO 18 NORTE, COMUNA LO BARNECHEA.

2.- La Unidad de Regularizaciones arbitrará las medidas tendientes para solicitar la modificación del empadronamiento de fecha 01.03.07, sustituyendo al ex – asignatario don VANDICH ROBERTO DIAZ ABURTO por sus hijos individualizados en el Resuelvo 1º de esta Resolución, traspasando en beneficio de éstos todos los dineros pagado por concepto de dividendos, los cuales continuarán con el servicio de la deuda en las condiciones pactadas.

3.- Esta Subdirección de Operaciones Habitacionales otorgará la respectiva escritura de compraventa de precio diferido, a la Sucesión Hereditaria conformada por los hermanos: RODRIGO ALEJANDRO, ROBERTO ALFONSO, ANYELA ARACELI y WILLIAMS ALEXIS, de apellidos DIAZ PIZARRO, este último menor de edad, será representado por su madre doña ELISA DEL CARMEN PIZARRO SALINAS, constituyendo las cauciones y prohibiciones reglamentarias que procedieren.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PAULINA MUÑOZ COSTA DEL RIO
SUBDIRECTORA DE OPERACIONES HABITACIONALES

JHM.NBV.hce.
DISTRIBUCION:

SUBDIREC. OPERACIONES HABITACIONALES	(1)
DEPTO. ADM. Y NORMALIZACIÓN DE DEUDAS	(1)
DEPTO. CONTABILIDAD SERVIU	(1)
EQUIPO DE TITULOS SERVIU	(1)
RESOLUCIONES - CON ANTECEDENTES	(2)
SECRETARIA GENERAL	(1)
DITEC. MINVU.	(1)
OFICINA CENTRAL DE PARTES	(1)
SERVICIO IMPUESTOS INTERNOS, COMUNA LO BARNECHEA	(1)
UNIDAD AUDITORIA INTERNA SEREMI METROPOLITANA DE V. y U.	(1)
UNIDAD DE REGULARIZACIONES	(1)
INTERESADOS	(1)

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO FE